

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

1140

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Chiloeches

EDICTO

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados, en relación con el expediente relativo a la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, así por Resolución de Alcaldía de 20 de marzo de 2015, se acordó lo siguiente:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que, con fecha 5 de marzo de 2014, mediante Providencia de Alcaldía se inició la incoación de expediente por Baja de oficio en el Padrón de habitantes de Chiloeches, por causa de inclusión indebida, a causa del posible incumplimiento de los requisitos para estar inscrito en el Padrón municipal de habitantes, enumerados en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en la inscripción de las personas que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	DIRECCIÓN
Boyan Bratoev Aleksandrov	609084613	C/ Los Alamos 495
Paulo Jorge Parreira Batista	10067958	C/ Los Alamos 495
Cristian Florin Virva	XB329973	C/ Solanilla, 7
Gheorghe Alin Tofan	X08538491V	C/ La Luna, 34
Sandra Catarina Anastacio Mestre	X09804045L	C/ Zamarrilla, 1
Filipe Simoes dos Santos	X09804109Z	C/ Zamarrilla, 1
Ahmed Assoul	X04335899P	C/ La Luna, 27
Luis Ariel Morales	X03706621X	C/ La Luna, 41
George Cristian Baloi	Y00252539J	Lugar Alberjal s/n
Andrezej Potiopa	X01216360M	C/ Csta de la Torre, 3

Visto que se ha dado un plazo de quince días de audiencia a los interesados, sin que se hayan presentado alegaciones.

Visto el expediente en el que constan, por una parte, las diligencias suscritas por el Sr. Alguacil municipal, en las que deja constancia de su presencia en los domicilios indicados, en distintos días y horas sin que se halle nadie en los mismos y, por otra, las declaraciones de los habitantes indicando que las personas interesadas no habitan en ese domicilio.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. Practicar la notificación a los interesados a través de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, al haber resultados infructuosos los intentos de notificación practicados, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Chiloeches, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Chiloeches a 20 de marzo de 2015.– El Alcalde, César Urrea Miedes.

1141

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Uceda

D. Francisco Javier Alonso Hernanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Uceda, Guadalajara.

Se pone en conocimiento de las personas abajo referenciadas, toda vez que se ignora el domicilio efectivo de los mismos en el municipio, que se está siguiendo con relación a ellos en este Ayuntamiento, expediente administrativo relativo a gestión del Padrón municipal de habitantes, lo que se hace público para su conocimiento y que dichos interesados puedan personarse en sus expedientes correspondientes, al objeto de evitar la indefensión de los mismos.

NOMBRE	PASAPORTE/DNI/T. RESIDENCIA
D.ª JUDITH ESTHER AQUINO MEDRANO	54.348.092-N
D. DEMETRIO LASO LAVIN	13.780.669-N
D. KUN HAN	Y-2.090.626-D

En Uceda a 20 de marzo de 2015.– El Alcalde,
Fco. Javier Alonso Hernanz.

1142

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sigüenza

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE PEÑAS DEL MUNICIPIO DE SIGÜENZA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 26 de enero de 2015, aprobatorio de la modificación de la Ordenanza reguladora de peñas, cuyo texto se hace público como anexo a este anuncio, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO

Artículo 1.- Objeto:

La presente ordenanza tiene por objeto establecer los requisitos necesarios para tener la consideración de Peña y regular sus derechos y obligaciones con respecto al Ayuntamiento de Sigüenza, durante el desarrollo de las Fiestas patronales.

Artículo 2.- Requisitos para tener la consideración de Peña:

- a) Deberá estar inscrita en el Registro de peñas creado al efecto. Se inscribirán por orden de solicitud.
- b) Para poder ser inscrita en el citado Registro, cada peña deberá contar, al menos, con 20 peñistas mayores de 16 años (los menores necesitarán autorización de sus padres o tutores legales para ser inscritos).
- c) Tendrán consideración especial como peñas infantiles, las peñas compuestas por menores de 16 años, necesitando autorización de sus padres o tutores legales para poder ser inscritas y participar en las actividades.

Artículo 3.- Derechos:

- a) El Ayuntamiento subvencionará a las peñas de la siguiente forma:
Se subvencionará, las actividades realizadas por cada una de las peñas bajo los siguientes criterios:

- a.1) Que las peñas estén debidamente registradas en el Ayuntamiento.
- a.2) Que hayan solicitado la realización de dichas actividades de la siguiente forma:
 - Presentación de la actividad en la reunión de la comisión de fiestas donde se apruebe el programa para cada año.
 - Solicitud por escrito de las actividades a realizar, en el Registro del Ayuntamiento, hasta el 10 de agosto del año correspondiente.
- b) La cuantía de las subvenciones estará limitada por la consignación presupuestaria existente.
- c) Las actividades objetos, de subvención serán las que siguen con la siguiente puntuación por actividad:
 - c.1) Participar en el desfile inaugural de fiestas, con el recorrido oficial.
 - Con carroza: 1 punto.
 - Sin carroza: 0,5 puntos.
 - c.2) Diana floreada por las calles de la ciudad, hasta la Plaza de Toros (máximo dos charangas por día): 1 punto.
 - c.3) Desfile de cabezudos, acompañados por charanga (máximo dos charangas por día): 0,5 puntos.
 - c.4) Toque de cambio de tercio, en espectáculos taurinos (máximo una charanga por día): 0,5 puntos.
 - c.5) Ofrenda floral a la Virgen de la Mayor: 0,5 puntos.
 - c.6) Participación en la Noche del Disfraz: 1 punto.
 - c.7) Charanga por día: 1,5 puntos.
 - c.8) Otras que sean organizadas cada año y así lo autorice la Comisión de fiestas: 1 punto.
- d) El Ayuntamiento subvencionará las actividades, una vez justificada la realización de actividad subvencionada. Dicha justificación deberá presentarse antes del 15 de octubre del año de que se trate, mediante la presentación en el Registro de entrada municipal de la siguiente documentación:
 - Facturas originales del gasto.
 - Documentos gráficos que dejen constancia fidedigna de la participación de 5 peñistas, al menos, mayores de 16 años, en las actividades solicitadas.
 - Certificado de la realización de actividades y declaración responsable sobre cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Sigüenza.

- Las subvenciones se harán efectivas en un pago único por importe total de la ayuda concedida.
- e) Las peñas infantiles (menores de 16 años) no tendrán subvención económica.
- f) Cada peña registrada tendrá derecho a contar con un representante dentro de la Comisión de festejos encargada de elaborar el Programa de fiestas. Los representantes elegirán a dos portavoces que les representen cada año.

Artículo 4.- Obligaciones:

Todas las Peñas inscritas en el Registro del Ayuntamiento están obligadas a:

- a) Presentar, antes de la percepción de la subvención del año, en el Ayuntamiento una relación de peñistas indicando su nombre, apellidos y DNI. Si la corporación descubriera falsedad en los datos que figuran en dicha relación, o que el número de peñistas no fuera real, se procederá a dar de baja a la Peña responsable de tales hechos, perdiendo con ello todos los derechos reconocidos en esta ordenanza.
- b) Participar en el Desfile inaugural de fiestas con o sin carroza.
- c) Participar activa y plenamente en el Pregón oficial y Desfile de peñas inaugural de las fiestas, así como en los distintos pasacalles, tanto a la entrada como a la salida de la Plaza de Toros para recorrer las calles y peñas, los días que acuerde la Comisión de festejos y colaborar con la organización de los distintos espectáculos.
- d) Asistir activa y plenamente a conciertos y verbenas así como actos deportivos, culturales y taurinos.
- e) En la Plaza de Toros y durante los espectáculos taurinos programados, situarse en el lugar reservado para ellas. Y en los recintos donde tengan lugar actuaciones no gratuitas ocupar la zona que se les reserve y acceder por la puerta que se indique previamente.
- f) Colaborar activa y plenamente en la realización de la Cena de hermandad que se realice en las fiestas, contribuyendo a respetar el orden y limpieza del recinto.
- g) Colaborar y ayudar siempre que sean requeridas, en la organización de los distintas actividades programadas.
- h) Participar con dos representantes de todas las peñas en la elección del Cartel mural anunciador de las fiestas, así como en la elección del pregonero. Asimismo, si fueran requeridos para ello, participar como jurado en los distintos certámenes que se celebren en relación con las fiestas.
- i) Nombrar comisiones individualizadas que se integren en la Comisión de fiestas o en las Comisiones que desde esta se nombren, para Es-

pectáculos musicales, Festejos taurinos, Actos deportivos y culturales y otros que se puedan considerar. Estas comisiones, al igual que la Comisión de fiestas conjunta, deben trabajar en la potenciación, mejora y viabilidad así como rentabilidad de los citados espectáculos, reuniéndose tantas veces sea necesario, a petición de cualquiera de las partes, al objeto de confeccionar el mejor Programa de Fiestas posible, así como a posteriori para evaluar resultados.

Artículo 5.- Comisión:

Se creará una Comisión integrada por el Alcalde de la ciudad, como presidente de la Comisión de fiestas, dos concejales de la Corporación municipal y un representante por cada Peña.

La Comisión valorará el grado de cumplimiento de lo establecido en esta ordenanza, con capacidad para imponer sanciones a las peñas que incumplan alguna de las obligaciones estipuladas. Dichas sanciones consistirán en una reducción de la correspondiente subvención, según el grado de incumplimiento que la propia Comisión estime.

Esta comisión también tiene poder para valorar otros actos o incidentes que afecten al buen desarrollo de las Fiestas, imponiendo las sanciones que considere necesarias.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sigüenza a 21 de marzo de 2015.- El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

1398

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sigüenza

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2015

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Sigüenza de fecha 30 de marzo de 2015, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprue-

ba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Sigüenza a 31 de marzo de 2015.– El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

1399

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sigüenza

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2015, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripción técnicas que han de regir la contratación del arrendamiento para la explotación del bien patrimonial Quiosco n.º dos «El Triunfo», y por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento para la adjudicación de la citada contratación; lo que se publica en base al art. 142 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

- **Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Sigüenza.
- **Dependencia:** Secretaría.
- **Objeto:** Arrendamiento para explotación del Quiosco n.º dos con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que lo regulan.
- **Tramitación y procedimiento:** Ordinaria. Único criterio de adjudicación el precio, al alza.
- **Duración del contrato:** 6 años, prorrogables por dos años más.
- **Precio de licitación mínimo:** Anual 8.545 €, IVA excluido, 10.339,45 € IVA incluido anual.
- **Valor estimado del contrato:** 68.360 € (incluyendo las eventuales prórrogas, IVA excluido).
- **Garantía provisional:** Importe de 300 euros a cada licitador que presente proposición en el procedimiento.
- **Garantía definitiva:** Importe de 6.000 euros, a constituir por el que resulte adjudicatario.
- **Presentación de solicitudes:** En el Registro General del Ayuntamiento de Sigüenza (Plaza Mayor, 4) de 10:00 a 13:30 horas, durante el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anun-

cio en el BOP Guadalajara. Pliegos disponibles para descargarse en el perfil del contratante www.dguadalajara.es.

En Sigüenza a 1 de abril de 2015.– El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

1400

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sigüenza

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2015, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripción técnicas que han de regir la contratación del arrendamiento para la explotación del bien patrimonial Quiosco n.º uno, y por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento para la adjudicación de la citada contratación; lo que se publica en base al art. 142 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

- **Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Sigüenza.
- **Dependencia:** Secretaría.
- **Objeto:** Arrendamiento para explotación del Quiosco n.º uno, con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que lo regulan.
- **Tramitación y procedimiento:** Ordinaria. Único criterio de adjudicación el precio, al alza.
- **Duración del Contrato:** 6 años, prorrogables por dos años más.
- **Precio de licitación mínimo:** Anual 9.000 €, IVA excluido, 10.890 € IVA incluido anual.
- **Valor estimado del contrato:** 72.000 € (incluyendo las eventuales prórrogas, IVA excluido).
- **Garantía provisional:** Importe de 300 euros a cada licitador que presente proposición en el procedimiento.
- **Garantía definitiva:** Importe de 6.000 euros, a constituir por el que resulte adjudicatario.
- **Presentación de solicitudes:** En el Registro General del Ayuntamiento de Sigüenza (Plaza Mayor, 4) de 10:00 a 13:30 horas, durante el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP Guadalajara. Pliegos disponibles para descargarse en el perfil del contratante www.dguadalajara.es.

En Sigüenza a 1 de abril de 2015.– El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

1145

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Alcolea de las Peñas**

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO
GENERAL EJERCICIO 2015

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 19 de marzo de 2015, ha aprobado inicialmente el Presupuesto general de esta Entidad Local para el ejercicio 2015, junto con las Bases para la Ejecución del Presupuesto votado y la plantilla de personal de esta Corporación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias y ante el Pleno, las reclamaciones que se estimen convenientes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Alcolea de las Peñas a 19 de marzo de 2015.–
El Alcalde, Jaime García Morales.

1146

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Alcolea de las Peñas**

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Alcolea de las Peñas, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mar-

zo de 2015, ha acordado la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones u observaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Alcolea de las Peñas a 19 de marzo de 2015.–
El Alcalde, Jaime García Morales.

1147

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Peñalver**

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO
GENERAL EJERCICIO 2015

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de Peñalver, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el Presupuesto general y Plantilla de personal para el presente ejercicio de 2015, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se da publicidad al presente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN
1	Gastos de personal	76.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	73.000,00
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	34.800,00
6	Inversiones reales	86.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL EUROS	270.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN
1	Impuestos directos	85.000,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	86.000,00
4	Transferencias corrientes	31.600,00
5	Ingresos patrimoniales	15.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	400,00
7	Transferencias de capital	52.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL EUROS	270.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 2015

A) Funcionarios:	
Secretario-Interventor	1
B) Personal laboral fijo:	
Auxiliar	1
Operario servicios múltiples	1
C) Personal Laboral Temporal:	
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	2

Contra el presente presupuesto, las personas y entidades a las que se refieren los artículos 631 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del mencionado

artículo 170, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Peñalver a 19, de marzo de 2015.– El Alcalde,
José Ángel Parra Mínguez.

1149

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Mochales**

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se exponen al público las Cuentas generales correspondientes a 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Mochales a 20 de marzo de 2015.– El Alcalde, José Luis Cid Sanz.

1150

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Mochales**

ANUNCIO

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial y del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Pleno de este Ayuntamiento, a la elección de Juez de Paz titular y sustituto, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Podrán presentarse las solicitudes durante el plazo de 15 días, desde la publicación de este anuncio en el BOP en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mochales, 20 de marzo de 2015.– El Alcalde, José Luis Cid Sanz.

1143

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valdesotos**

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de marzo de 2015, el Presupuesto general para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora

de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo de exposición no se presentan reclamaciones contra el mismo.

En Valdesotos a 20 de marzo de 2015.– El Alcalde, Jaime Alvaro Tamayo González.

1144

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valdesotos**

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valdesotos a 20 de marzo de 2015.– El Alcalde, Jaime Alvaro Tamayo González.

1151

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Alcoroches**

EDICTO

Rendidas las Cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2014, e informadas debidamente por la Comisión especial de cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar

por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcoroches a 23 de marzo de 2015.– La Alcaldesa, Laura Jiménez García.

1160

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Saelices de la Sal

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015

José Luis Sotillo Membibre, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Saelices de la Sal, provincia de Guadalajara.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 abril y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto general para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del art. 150.3 del citado Texto Refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	7.884,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	750,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.277,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.638,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	13.781,01
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	63.330,01

PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	9.648,15
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	16.272,87
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.838,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	30.970,99
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.600,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	63.330,01

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
(Aprobada junto con el Presupuesto general)

Personal funcionario de la corporación: 1.

Total puestos de trabajo: 1.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 152.1, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Saelices de la Sal a 18 de marzo de 2015.– El Alcalde, José Luis Sotillo Membibre.

1405

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Horche

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por

el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177 de la misma, en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo de la Ley anterior, se hace público para general conocimiento que por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2015, se adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1 (concesión de crédito extraordinario) que afecta al vigente presupuesto, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532.609	Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general (varios)	35.000,00 €
1532.619	Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general (varios)	30.000,00 €
150.624	Elementos de transporte y bienes destinados al uso general	40.000,00 €
1522.632	Reposición edificios y otras construcciones	15.000,00 €
164.609	Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general (cementerio)	10.000,00 €
165.609	Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general (alumbrado público)	50.000,00 €
170.619	Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general (medio ambiente)	10.000,00 €
171.619	Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general (parques y jardines)	10.000,00 €
TOTAL		200.000,00 €

El importe del gasto anterior, se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio de 2014 para gastos con financiación afectada, y

proveniente de ingresos obtenidos del Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con el siguiente desglose:

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO DE 2014 (LIQUIDACIÓN PROVISIONAL)

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.2	Remanente de tesorería del ejercicio 2014 para gastos con financiación afectada	200.000,00 €

Contra el referido acuerdo definitivo podrán interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, recurso contencioso-administrativo en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Horche a 7 de abril de 2015.– El Alcalde.

1161

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de La Hortezueta de Océn

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015

Máximo Laina Rincón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Hortezueta de Océn, provincia de Guadalajara.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 abril y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto general para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del art. 150.3 del citado Texto Refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	9.160,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.242,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	13.983,00
	B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	36.585,00

PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	6.745,15
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	14.427,25
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	400,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	12.012,60
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	36.585,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
(Aprobada junto con el Presupuesto general)

Personal funcionario de la corporación: 1.
Total puestos de trabajo: 1.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 152.1, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Hortezueta de Océn a 19 de marzo de 2015.– El Alcalde, Máximo Laina Rincón.

1413

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, el 26 de marzo de 2015, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014 del ayuntamiento de Quer por un plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más quienes estimen interesados, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Quer a 7 de abril de 2015.– El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

1164

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de La Miñosa

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2015, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
<i>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</i>	
CAPÍTULO 1: Gastos de personal	8.207,02
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	12.000,00
CAPÍTULO 3: Gastos financieros	250,00
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	110,00
<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
CAPÍTULO 6: Inversiones reales	10.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	750,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	
TOTAL:	31.317,02

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
<i>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</i>	
	29.663,02
CAPÍTULO 1: Impuestos directos	16.540,00
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos	350,00
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.350,00
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	6.773,02
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales	650,00
<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
	1.654,00
CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	1.654,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	
TOTAL:	31.317,02

PLANTILLA DE PERSONAL

Denominación Plaza	GRUPO	N.º PUESTOS	NIVEL CPTO. DESTINO	COMPLETO. ESPECÍFICO	FORMA PROVISIÓN	TITULACIÓN ACADEMICA	OBSERVACIONES
SECRETARIO- INTERVENTOR	A2	1	118	SÍ	Interino	B. Superior	Forma agrupación Con Atienza y Cincovillas

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Miñosa a 16 de marzo de 2015.— El Alcalde, Julio Cuenca Esteban.

1412

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torrejón del Rey

ANUNCIO DE COBRANZA Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DE MATRÍCULAS

Aprobadas las matrículas de contribuyentes de los recursos tributarios Tasa sobre abastecimiento de agua a domicilio, correspondiente al primer trimestre del año 2015, Tasa por usuario de ayuda a domicilio de los meses de abril, mayo y junio de 2015, y Tasa por asistencia a actividades deportivas de los meses de abril, mayo y junio de 2015, quedan expuestas al público a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. La exposición al público de las matrículas, producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

Periodo de pago: *Pago en periodo voluntario:* En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, quedan fijados los siguientes plazos de ingreso en período voluntario:

TASA DE AGUA: Del 26 de abril de 2015 al 26 de junio de 2015.

TASA DE AYUDA A DOMICILIO: *Abril:* 26/04/15 al 26/06/15. *Mayo:* 26/05/15 al 26/07/15. *Junio:* 26/06/15 al 26/08/15.

TASA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS: *Abril:* 26/04/15 al 26/06/15. *Mayo:* 26/05/15 al 26/07/15. *Junio:* 26/06/15 al 26/08/15.

Modalidades de pago voluntario:

- Cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.
- Pago en oficina bancaria de entidad colaboradora, de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario. A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes los recibos de los mencionados tributos (salvo que se encuentre domiciliado el pago). En el supuesto de no haber recibido

por correo los mencionados recibos o haberlos extraviado, los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento (sito en la Plaza Mayor número 1, teléfono 949339351, Fax 949339505), donde se les facilitará una segunda copia del mismo.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo marcado por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Torrejón del Rey a 1 de abril de 2015.— El Alcalde, Mario San Martín García.

1432

Mancomunidad Sierra Ministra

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, queda expuesta al público la Cuenta general del ejercicio 2014.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de esta Mancomunidad por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Alcolea del Pinar a 17 de marzo de 2015.— El Presidente, Eduardo Álvarez Feito.

1153

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2014 0000197
N28150

Despido/Ceses en general 362/2014-2

Procedimiento origen:

Sobre despido

Demandante/s: D./D.ª Francisco Herrera Benítez

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª Transporte y Mudanzas Huedo S.L., Martín Huedo Martínez, Fondo de Garantía Salarial

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª , Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 362/2014-2 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Francisco Herrera Benítez contra la empresa Transporte y Mudanzas Huedo S.L., Martín Huedo Martínez, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunte:

Se adjunte copia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transporte y Mudanzas Huedo S.L., Martín Huedo Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a seis de marzo de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

AUTO

Magistrado/a-Juez Sr./Sra. D./D.ª María Inmaculada Lova Ruiz.

En Guadalajara a seis de marzo de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En los presentes autos se dictó resolución de fecha 29-10-2014, respecto de la cual, la parte demandante anunció recurso de suplicación.

SEGUNDO.- Por resolución de fecha 29-1-2015 se tuvo por anunciado el recurso de suplicación, acordándose poner los autos a disposición del letrado o graduado social designado por la recurrente para interponer el recurso dentro de los diez días siguientes a su notificación.

TERCERO.- A la fecha de la presente resolución, la Letrada ha devuelto los autos sin presentar escrito de formalización, por tanto, ha transcurrido el plazo de diez días desde la notificación a la recurrente de la resolución de puesta a disposición de los autos, sin que conste presentado en debida forma el escrito interponiendo el recurso de suplicación anunciado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 450.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, subsidiariamente aplicable en esta Jurisdicción, que todo recurrente podrá desistir del recurso antes de que sobre el recaiga resolución.

El apartado 2 del mismo artículo, manifiesta que, si solo alguno o algunos de los recurrentes, en caso de ser varios, desistieran, la resolución recurrida no será firme en virtud del desistimiento, pero se tendrán por abandonadas las pretensiones de impugnación que fueren exclusivas de quienes hubieren desistido.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

No tener por formalizado el recurso de suplicación anunciado por D. Francisco Herrera Benítez frente a la resolución de fecha 29-10-2014.

Procede decretar la firmeza de la resolución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas, hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de queja que se interpondrá conforme el art. 495 LEC. Dicho recurso deberá interponerse en el plazo máximo de diez días ante el órgano que corresponda conocer el recurso no tramitado, computándose días hábiles, a contar desde la notificación de esta resolución arts. 189 LJS y 495 LEC, acompañando copia de la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

1154

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara***NIG: 19130 44 4 2013 0101294
N28150**Ejecución de títulos judiciales 67/2014 y acumulado 112/14**Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 919/2012 y 985/13**Sobre ordinario**Demandante/s: D./D.ª Viorel Cristian Bander**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:**Demandado/s: D./D.ª Servicios Integrales y Desarrollo de Las Castillas S.L.**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:***EDICTO**

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 67/2014 y acumulado 112/14 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Viorel Cristian Bander contra la empresa Servicios Integrales y Desarrollos Las Castillas S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO DE FECHA TRECE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, QUE SE ADJUNTA.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Integrales y Desarrollos Las Castillas S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a trece de marzo de dos mil quince.- La Secretaria Judicial, rubricado.

*NIG: 19130 44 4 2013 0101294
9601A0**N.º autos: PO: 919/2012; PO 985/13 del Juzgado de lo Social n.º 1**N.º ejecución: Ejecución de títulos judiciales 67/2014 y acumulado 112/14**Ejecutante/s: Viorel Cristian Bander**Abogado:**Representante Técnico Procesal:**Ejecutada/s: Servicios Integrales y Desarrollos Las Castillas S.L.**Abogado:**Representante Técnico Procesal:***DECRETO**

Secretaria Judicial D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a trece de marzo de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Viorel Cristian Bander ha instado la ejecución de sentencia de fecha veintiuno de octubre de dos mil trece y sentencia de fecha treinta y uno de marzo de 2014, frente a Servicios Integrales y Desarrollo de Las Castillas S.L.

SEGUNDO.- Se ha dictado auto despachando ejecución de sendas sentencias y con fecha trece de octubre de dos mil catorce se dictó decreto acumulando las ejecuciones por un principal acumulado de 20.887,7 euros de principal más 4.177,54 euros presupuestado para intereses y costas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Habiéndose dictado orden general de ejecución mediante auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce, en ejecución 67/14, y auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce, en ejecución 112/2014, la Secretaria Judicial responsable de la ejecución adoptará como medida ejecutiva el embargo de la Finca de Torrejón del Rey n.º 5709 IDUFIR 19010000443514 de naturaleza urbana: Local comercial. Localización: Urbanización Parque de Las Castillas, puerta: 12. Situación: IV Fase. Número de orden: 13. Superficie construida: Setenta metros, setenta y ocho decímetros cuadrados Útil: Sesenta y cinco metros, treinta y cinco decímetros cuadrados. Inscrita a nombre de Servicios Integrales y Desarrollo de Las Castillas S.L., con CIF B-19211572, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara n.º 3, de Guadalajara, y todo ello para responder de un principal acumulado de 20.887,7 euros de principal, más 4.177,54 euros presupuestado para intereses y costas; debiendo librarse mandamiento al Registrador de la Propiedad de Guadalajara n.º 3, para que haga la anotación preventiva de embargo, de conformidad a lo ordenado en el art. 629 de la LEC.

SEGUNDO.- El art. 255 de la LJS dispone:

«1.- Si los bienes embargados fueren inmuebles u otros inscribibles en Registros Públicos, el Secretario judicial ordenará de oficio que se libre y remita directamente al Registrador mandamiento para que practique el asiento que corresponda relativo al em-

bargo trabado, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes.

2.- El Registrador deberá comunicar a la Oficina judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado.»

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- El embargo de bienes propiedad de ejecutado Servicios Integrales y Desarrollos Las Castillas S.L., la Finca de Torrejon del Rey n. 5709 IDUFIR 19010000443514 de naturaleza urbana: Local comercial. Localización: Urbanización Parque de Las Castillas. Puerta: 12. Situación: IV. Fase número de orden: 13. Superficie construida: Setenta metros, setenta y ocho decímetros cuadrados. Útil: Sesenta y cinco metros, treinta y cinco decímetros cuadrados. Inscrita a nombre de Servicios Integrales y Desarrollo de Las Castillas, con CIF B-19211572, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara n. 3 de Guadalajara, hasta cubrir el importe de un principal acumulado de 20.887,7 euros de principal, más 4.177,54 euros presupuestado para intereses y costas.

- Librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, remitiéndose dicho mandamiento por fax, en el día de hoy, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

- Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1.º.- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados

2.º.- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo gravan o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas, hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos ac-

tualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

1157

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2014 0001064

N28150

Procedimiento ordinario 759/2014-5

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª Francisco José García Carrión

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª Martín Huedo Martínez

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 759/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Francisco José García Carrión contra la empresa Martín Huedo Martínez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO DE 2/12/2014.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Martín Huedo Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a once de marzo de dos mil quin- ce.- El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

DECRETO

Secretario/a Judicial D./D.^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a dos de diciembre de dos mil ca- torce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 14/11/2014 por Francisco José García Carrión se ha presentado demanda de cantidad frente a Martín Huedo Martínez.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social n.º 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la demanda, presenta- da por Francisco José García Carrión, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las corres- pondientes copias, en cumplimiento de lo que dis- ponen los arts. 80.2 y 3 de la LJS, se aprecia que aquella reúne los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

SEGUNDO.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte de- mandante, parte demandada, hechos sobre los que verse la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de co- municaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el Secretario Judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el presente, citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convoca- toria, el primero ante el/La Secretario/a Judicial, y el segundo ante el/La Magistrado/a, el día y hora seña- lados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y, en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 24/11/2015, a las 10:10 horas, en Avda. del Ejército,

12 - Sala 2, para la celebración del acto de concilia- ción ante el/La Secretario/a Judicial y, una vez inten- tada y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 24/11/2015, a las 10:20 horas, en Avda. del Ejército, 12 - Sala 2, para la celebración del acto de juicio ante el/La Magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que, en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar jus- ta causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte deman- dada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al Juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practi- quen las siguientes diligencias:

Al otrosí digo, se tiene por hecha la manifesta- ción. Al segundo otrosí digo, confesión judicial como se pide.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y, en su caso, el/La Juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes, paso a dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artícu- lo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecen- cia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, seña- larán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas, hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos ac- tualizados. Asimismo, deberán comunicar los cam- bios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de co- municación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta reso- lución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

1158

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara***NIG: 19130 44 4 2013 0100968**N28150**Ejecución de títulos judiciales 16/2015**Procedimiento origen: Procedimiento ordinario
1085/2012**Sobre ordinario**Demandante/s: D./D.ª Mihael Sandica Miaita**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:**Demandado/s: D./D.ª Jucan, Gheorghe Alin**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:***EDICTO**

D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 16/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mihael Sandica Miaita, contra la empresa Jucan, Gheorghe Alin, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO Y DECRETO DE FECHA TRES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE QUE SE ADJUNTA.

Y para que sirva de notificación en legal forma a, Jucan, Gheorghe Alin, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a tres de marzo de dos mil quince.- La Secretaria Judicial, rubricado.

*NIG: 19130 44 4 2013 0100968**N43750**N.º autos: PO: 1085/2012 del Juzgado de lo Social n.º 1**N.º ejecución: Ejecución de títulos judiciales 16/2015**Ejecutante/s: Mihael Sandica Miaita**Abogado:**Representante Técnico Procesal:**Ejecutada/s: Jucan, Gheorghe Alin**Abogado:**Representante Técnico Procesal:***AUTO**

Magistrada-Juez Sra. D. María Inmaculada Lova Ruiz.

En Guadalajara a tres de marzo de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Mihael Sandica Miaita ha presentado escrito solicitando la ejecución de diez de noviembre de dos mil catorce, frente a Jucan, Gheorghe Alin.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Juzgado de lo Social n.º 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

SEGUNDO.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 5.630,89 euros de principal y de 1.126,18 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas, calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

CUARTO.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por la Magistrada, el Secretaria-

rio Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Mihael Sandica Miaita, frente a Jucan, Gheorghe Alin, parte ejecutada, por importe de 5.630,89 euros en concepto de principal, más otros 1.126,18 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del Régimen público de la Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 1, abierta en Banco Santander, c/ Mayor, n.º 12, de Guadalajara, cuenta n.º 1808 0000 64 0016 15, debiendo indicar en el campo concepto «Recurso», seguido del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

La Magistrada Juez. La Secretaria Judicial.

DECRETO

Secretaria Judicial D.^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a tres de marzo de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mihael Sandica Miaita ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha diez de noviembre de 2014 frente a Jucan, Gheorghe Alin.

SEGUNDO.- En fecha tres de marzo de dos mil quince este órgano judicial, ha dictado auto despachando orden general de ejecución por la cantidad de 5.630,89 euros de principal, más 1.126,18 euros presupuestado para intereses y costas.

TERCERO.- Consta en las actuaciones la declaración previa de insolvencia de la parte aquí ejecutada Jucan, Gheorghe Alin, realizada por decreto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil quince, dictado en ejecución 45/2014 que se sigue en este Juzgado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el artículo 239.4 de la LJS que el órgano jurisdiccional despachará ejecución, siempre que concurren los presupuestos y requisitos procesales, el título ejecutivo no adolezca de ninguna irregularidad formal y los actos de ejecución que se solicitan sean conformes con la naturaleza y contenido del título.

SEGUNDO.- La orden general de ejecución, cuyo contenido viene determinado en el artículo 551 de la LEC, subsidiariamente aplicable en la Jurisdicción Social, se ha dictado por auto de esta fecha, siendo procedente, por imperativo del apartado 3 del mismo artículo, dictar el presente decreto señalando las medidas ejecutivas, de localización y requerimiento de pago, en su caso.

TERCERO.- Dispone el art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar supervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo, en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Jucan, Gheorghe Alin, dar audiencia previa a la parte actora Mihael Sandica Miaita y al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

La Secretaria Judicial.

1159

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 20120122496

N28150

Ejecución de títulos judiciales 15/2014

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1115/2012

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª Sofiane Khemidja

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª MADEPOL 2000, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 15/2014 de este Juzgado de lo Social, segui-

dos a instancia de D./D.ª Sofiane Khemidja contra la empresa MADEPOL 2000, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO DE FECHA 20 DE ENERO DE 2015

Y para que sirva de notificación en legal forma a MADEPOL 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a once de marzo de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

DECRETO: 34/2015

NIG: 19130 44 4 20120122496

360400

N.º autos: PO: 1115/2012 del Juzgado de lo Social n.º 1

N.º ejecución: Ejecución de títulos judiciales 15/2014

Ejecutante/s: Sofiane Khemidja

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: MADEPOL 2000, S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

DECRETO N.º 34/2015

Secretario/a Judicial D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a veinte de enero de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D./D.ª Sofiane Khemidja y de otra como ejecutada/s MADEPOL 2000, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir un total de 10.472,81 euros de principal, más 2.094,56 euros presupuestados para intereses y costas.

SEGUNDO.- Por resolución de fecha 4 de diciembre de 2014, se dio traslado al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que instase la práctica de nuevas diligencias cuyo resultado consta en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el art. 276 de la LRJS que previamente a la declaración de insolvencia, si el Fondo de Garantía Salarial no hubiere sido llamado con

anterioridad, el Secretario judicial le dará audiencia, por un plazo máximo de quince días, para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Dentro de los treinta días siguientes a la práctica de las diligencias instadas por el Fondo de Garantía Salarial, el Secretario Judicial dictará decreto declarando, cuando proceda, la insolvencia total o parcial del ejecutado, fijando en este caso el valor pretericial dado a los bienes embargados. La insolvencia se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes al ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al/los ejecutado/s MADEPOL 2000, S.L. en situación de insolvencia, por importe de 10.472,81 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Una vez firme, inscribise en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas, hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º, en el, debiendo indicar

en el campo concepto «recurso» seguido del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

1152

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2013 0200212
N28150*

Procedimiento ordinario 7/2014-E

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª Mohamed Bouazza

Abogado/a:

Procurador:

Demandado/s: D./D.ª Tratamientos Técnicos de Cantidad, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

EDICTO

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 7/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Mohamed Bouazza contra la empresa Tratamientos Técnicos de Materiales, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«FALLO

Que estimo la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por Mohamed Bouazza contra Tratamientos Técnicos de Materiales, S.L. y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad neta de 2.923,30 € de principal y 292,23 € de interés moratorio.

La presente sentencia es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Ilmo. Sr. José Rafael García de la Calle, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tratamientos Técnicos de Materiales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a diez de marzo de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

1156

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2012 0220603

N28150

Ejecución de títulos judiciales 208/2014

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1032/2012

Sobre ordinario

Ejecutante: Fundación Laboral de la Construcción

Abogado/a: Mariano Gómezq Esteban

Ejecutada THECAM INSTALACIONES ELECTRICIDAD Y FONTANERÍA SL

EDICTO

D.^a María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 208/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa THECAM INSTALACIONES ELECTRICIDAD Y FONTANERÍA SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia n.º 248/2013, dictada el 24/10/2013, dictada en Autos 1032/2012 a favor de la parte ejecutante, Fundación Laboral de la Construcción, frente a THECAM INSTALACIONES ELECTRICIDAD Y

FONTANERÍA SL, parte ejecutada, por importe de 2.091,16 euros en concepto de principal, más otros 418,24 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto, podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del Régimen público de la Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 2 abierta en Banco Santander, SA, cuenta n.º 2178 0000 64 0208 14, debiendo indicar en el campo concepto «Recurso», seguido del código «30 social-reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.»

Y

«PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada THECAM INSTALACIONES ELECTRICIDAD Y FONTANERÍA SL:

- Dar audiencia previa a la parte actora Fundación Laboral de la Construcción y al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes y, de su resultado, acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas, hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición, ante el/la Secretario/a Judicial que dicta esta resolución, a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a THECAM INSTALACIONES ELECTRICIDAD Y FONTANERÍA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a nueve de marzo de dos mil quince.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

1155

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número siete de Málaga

Procedimiento: Social ordinario 574/2014

Negociado: A1

Sobre:

NIG: 2906744S20140008412

De: D./D.ª Fundación Laboral de la Construcción

Contra: D./D.ª Cooperativa La Unión Universal

EDICTO

D./D.ª Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Málaga.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 574/2014 a instancia de la parte actora D./D.ª Fundación Laboral de la Construcción contra Cooperativa La Unión Universal sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 12/3/15 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Tener por desistido a Fundación Laboral de la Construcción de su demanda frente a Cooperativa La Unión Universal.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de consignaciones del, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso, seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Cooperativa La Unión Universal, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga a doce de marzo de dos mil quince.— El/La Secretario/Judicial, rubricado.